

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL**

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

|                    |                                      |
|--------------------|--------------------------------------|
| <b>RADICADO:</b>   | <b>05001 33 33 009 2016 00120 00</b> |
| <b>ACCIÓN:</b>     | <b>ACCIÓN POPULAR</b>                |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>PIEDAD DEL SOCORRO ARIAS SOSA</b> |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>MUNICIPIO DE MEDELLIN</b>         |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>INFORME DE GESTIÓN BIMENSUAL</b>  |

Mediante auto del 14 de diciembre de 2020, se indicó que, si bien a la fecha aún no se había dado pleno cumplimiento a las órdenes impartidas en la sentencia del 8 de mayo de 2017, modificada parcialmente mediante decisión de 11 de julio de 2017 del Tribunal Administrativo de Antioquia no había lugar a imponer sanción alguna, como quiera que se observa el compromiso del ente territorial para poner fin a la situación que representa vulneración a los derechos de la comunidad.

Conforme lo anterior, y en aras de garantizar el cumplimiento efectivo de la orden judicial en la providencia en mención, se dispuso exhortar al representante legal del Municipio de Medellín para que, dentro de sus competencias cada dos meses presentara informe del avance del proceso precontractual, contractual y de ejecución de obra de senderos peatonales en el segmento vial objeto de litigio.

La entidad accionada mediante correo electro del 18 de febrero de 2021, presentó escrito mediante el cual pone en conocimiento el estado actual de las gestiones contractuales y administrativas para la época.

Nuevamente, el ente territorial aportó al expediente informe ejecutivo de las actividades realizada en virtud del cumplimiento de contrato de obra de infraestructura pública, desarrollada con miras a lograr la satisfacción efectiva de las ordenes judiciales impartidas en este proceso.

Como actividades realizadas se reportan las siguientes:

- “Actividades de obra en proceso de ejecución y/o finalizadas en el frente Manrique La Salle:*
- Labores administrativas y operativas encaminadas al inicio de obra física, a saber: contratación de personal, consecución y contratación de materiales, equipos e insumos, adecuación de oficinas y campamentos, entre otras.*
  - Levantamiento de 2 actas de entorno.*
  - Levantamiento de 101 actas de vecindad, en el tramo ubicado en la Calle 92 entre Carreras 44A y 43B, ambos costados, designado como tramo 1.*
  - Localización e identificación en campo de 51 predios sujetos de restitución de espacio público de acuerdo con el inventario suministrado por la entidad*

contratante.

- *Revisión de documentación ambiental, resoluciones existentes y en proceso. Localización e identificación de individuos arbóreos a intervenir (11).*
- *Localización y Replanteo arquitectónico, altiplanimetrico por medio de comisión de topografía, en el tramo 1.*
- *Elaboración y aprobación del PMT. Oficio de la Secretaria de Movilidad Rad. 202130084117 del 25 de febrero de 2021*
- *Instalación de señalización vertical, de acuerdo con el PMT, en el tramo 1.*
- *Inicio de demolición de andenes, pisos, muretes y estructuras en concreto para adecuación de sitio de obra.*
- *Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m.*
- *Cargue y retiro de material producto de demoliciones y excavaciones.*
- *Conformación de capas de entresuelo con material granular para estructura de andén.*
- *Colocación de concreto de 14 MPa para solado, 17.5 MPa para dados de fundación, concreto de 28 MPa para zapatas y concreto de 21 MPa para vástago muro de contención y losas de andén.*
- *Colocación de cerramiento (zarán verde)”*

Y finalmente, cita como logros y metas las siguiente:

*“(…) Construcción de 47 m2 de andenes en el costado norte de la Calle 92 con Carrera 43B.*

*Instalación de cordonería en 60 ml.*

*Vaciado de 30m2 de muros en concreto Avance Físico Programado 15%.*

*Avance Real Ejecutado 5%*

*Avance Financiero*

*Meta 01: Terminar costado Norte antes del 23 de Mayo de 2021*

*Meta 02: Inicio del costado Sur Tramo 1 después del 23 de mayo de 2021 (PMT limita a un solo costado, no simultaneo)*

*Meta 03: Inicio costado Norte Tramo 2 en la primera semana de Mayo de 2021 (…)”*

En conclusión, es evidente que continua el compromiso por parte del ente territorial tendiente a cumplir la orden impartida en sentencia del del 8 de mayo de 2017, modificada parcialmente mediante decisión de 11 de julio de 2017 del Tribunal Administrativo de Antioquia, se insta para continúe desarrollando las actividades administrativas pendientes, so pena de incurrir en renuencia desidia, desobediencia o negligencia en cumplir una orden judicial.

### NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 12

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO**

**JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

#### **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 15/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #035

\_\_\_\_\_  
Secretario